ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADMISIÓN DE OFERTA Y ANALISIS DE INCIDENCIA, DE LA LICITACIÓN RELATIVA A AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB DE CITAS +eITV, EXPEDIENTE: CF050-25-033

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico-Financiera en calidad de vocal económico.
D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de SSII, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique

corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: Servicio de Alojamiento Web de Citas + eITV
Nº de Expediente: CF050-25-033
Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIADA
Importe de licitación (IVA excluido): 120.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 145.200,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 330.000,00 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 210.000,00 €
Duración del contrato: 4 semanas máximo de puesta en marcha, a contar desde la fecha indicada en el pedido + 12 meses desde la finalización de la puesta en marcha, con la posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Referencia de Publicación en DOUE: 4f3312efe321449798307ae27add81f3
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001869897
Fecha publicación licitación: 06/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 21/05/2026 a las 17:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

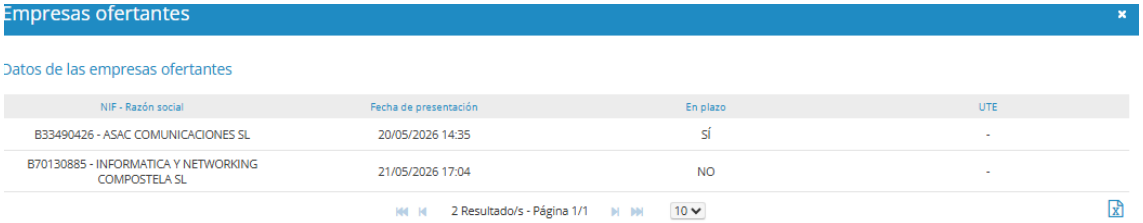
En fecha 22 de mayo de 2026, en el portal de licitación electrónica (SIREC) consta que han concurrido dos empresas a la licitación:

EMPRESA LICITADORA
ASAC COMUNICACIONES, S.L
INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL

3.1 INCIDENCIA

Se constata que la empresa, INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL, ha presentado su oferta a las 17:04 horas del día 21 de mayo de 2026 y por tanto fuera del plazo de presentación de ofertas, que finalizó a las 17:00 horas del 21 de mayo de 2026.

Se adjunta imagen del Portal de licitación electrónica SIREC donde queda constancia de la hora y fecha de la oferta presentada.


Empresas ofertantes

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B33490426 - ASAC COMUNICACIONES SL	20/05/2026 14:35	SÍ	-
B70130885 - INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELA SL	21/05/2026 17:04	NO	-

2 Resultado/s - Página 1/1 10

En consecuencia, no puede admitirse en el procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, S.L, por lo que no procede a abrir el sobre número 1 de la citada empresa, cuya apertura,además, ni siquiera está habilitada en SIREC por haber sido presentada fuera de plazo.

Verificado lo anterior, se procede a abrir el sobre número 1 de la única oferta presentada en tiempo y forma, remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

EMPRESA LICITADORA
ASAC COMUNICACIONES, S.L

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación del sobre electrónico nº 1, por la única oferta valida presentada, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 25 de mayo de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata (que la empresa INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL ha presentado su oferta fuera de plazo y),que ASAC COMUNICACIONES, S.L, ha presentado todos los documentos administrativos exigidos en el sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado del DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declara cumplir con los requisitos administrativos

y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. No admitir a la empresa INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL, que ha presentado su oferta a las 17:04 horas del día 21 de mayo de 2026, y por tanto fuera del plazo de presentación de ofertas, que finalizó a las 17:00 horas del 21 de mayo de 2026.
2. Admitir a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L que ha presentado oferta en tiempo y forma.
3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de la empresa que continúa en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de juicio de valor.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 10:15 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:44213978C TERESA MARÍA B Signed at:2026-05-29 14:15:36 +02:00 Reason:Apruebo este documento Teresa María Berdún Alvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-05-29 14:13:56 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez Dirª. de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico-Financiera
Signed by:28764181J DAVID PELAYO (Signed at:2026-05-29 11:44:47 +02:00 Reason:Apruebo este documento David Pelayo Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-05-29 11:34:36 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. David Pelayo Cruz Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de SSII	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Fecha: 2026.05.29 10:55:03 +02'00'	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CF050-25-033)

“Servicio de Alojamiento Web de Citas + eITV”

OBJETO: Servicio de Alojamiento Web de Citas + eITV
Nº de Expediente: CF050-25-033
Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIADA
Importe de licitación (IVA excluido): 120.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 145.200,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 330.000,00 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 210.000,00 €
Duración del contrato: 4 semanas máximo de puesta en marcha, a contar desde la fecha indicada en el pedido + 12 meses desde la finalización de la puesta en marcha, con la posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Referencia de Publicación en DOUE: 4f3312efe321449798307ae27add81f3
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001869897
Fecha publicación licitación: 06/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 21/05/2026 a las 17:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de **Servicio de Alojamiento Web de Citas +Eitv**, expediente (CF050-25-033).

Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario, deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

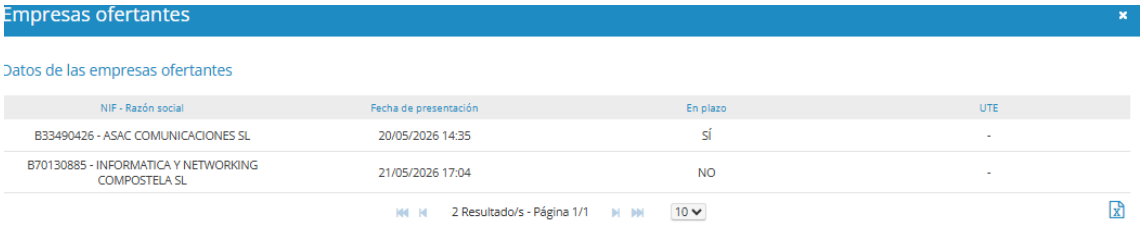
2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESA LICITADORA
ASAC COMUNICACIONES, S.L
INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL

3.- INCIDENCIAS

Se hace constar en el presente informe que la empresa, INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, SL, ha presentado su oferta a las 17:04 horas del día 21 de mayo de 2026, y por tanto fuera del plazo de presentación de ofertas, que finalizó a las 17:00 horas del 21 de mayo de 2026.

Se adjunta imagen del Portal de licitación electrónica SIREC donde queda constancia de la hora y fecha de la oferta presentada.


Empresas ofertantes

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B33490426 - ASAC COMUNICACIONES SL	20/05/2026 14:35	SÍ	-
B70130885 - INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELA SL	21/05/2026 17:04	NO	-

2 Resultado/s - Página 1/1 10

En consecuencia, no se admite en el procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, S.L, por lo que no se procede a abrir el sobre número 1 de la citada empresa.

4.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración de empresa extranjera, en su caso.

5.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	ASAC COMUNICACIONES, S.L
DEUC	☒
ANEXO 2	☒
ANEXO 2A	☒
ANEXO 2B	☒

6.- CONCLUSIONES

6.1 .-Proponer la no admisión de la oferta de INFORMATICA Y NETWORKING COMPOSTELAS, S.L, por presentación extemporánea de su oferta.

6.2.-Del análisis de la documentación administrativa presentada por ASAC COMUNICACIONES, S.L en el Sobre 1, se concluye que; aporta la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:28899344M PABLO ALONSO
Signed at:2026-05-29 09:18:05 +02:00
Reason:Apruebo este documento

52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2026.05.29 08:41:12 +02'00'

ALONSO CASTILLO PABLO
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
Consejería de Industria, Energía y Minas

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

.

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.